Acta No				**01**		**No aplica**	
Fecha	**Día**	**Mes**	**Año**	**Hora de inicio**	2:00 PM	**Hora de finalización**	4:20 PM
	23	02	2026				

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Primer Comité Técnico Ordinario

En atención a la cláusula 10 de la minuta de clausulado del Convenio **CO1.PCCNTR. 9243428 de 2026** suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y el Consejo Regional Indígena Del Cauca-CRIC, en el cual se indica lo siguiente:

1. *El/la Director (a) de Cobertura y Equidad, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.*
2. *Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.*
3. *El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.*
4. *El/la directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023.*
5. *El Representante Legal del CRIC o su designado con voz y voto.*
6. *El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto.*

Y en cumplimiento de la cláusula en mención, la cual establece que:

> *(…) "Desarrollo de las sesiones del Comité Técnico. El comité técnico celebrará sesiones ordinarias y extraordinarias. El Comité Técnico deberá reunirse por lo menos una vez por mes de manera presencial o virtual y podrá efectuar sesiones extraordinarias, previa convocatoria a todos sus miembros. Sus decisiones se plasmarán en actas las cuales pasarán a formar parte integral del presente convenio, sin que las mismas modifiquen su esencia. En cada una de ellas, las decisiones se adoptarán mediante concertación y consenso, con una mayoría simple, basadas en los aportes técnicos especializados de las partes involucradas" (…)*

Se da inicio a la presente sesión de Comité Técnico que tendrá como objeto especial concertar la propuesta de desarrollo del convenio 2026, así como el reglamento interno del Comité Técnico.

TEMAS TRATADOS

1	Bienvenida y saludo
2	Presentación de los integrantes a la reunión.

3

Revisión de Quorum del comité técnico

Actores del Comité Técnico	Asistencia
1. El/la Director (a) de Cobertura y Equidad, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.	SI
2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.	SI
3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.	SI
4. El/la Directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023.	SI
5. El Representante Legal del CRIC o su designado con voz y voto.	SI
6. El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto.	SI
7. Los supervisores del convenio, quienes actuarán con voz, pero sin voto: 1. Farides Margarita Pitre Redondo 2. Solman Yamile Diaz Ossa 3. José Fernando Espinosa. 4. Karina Isabel Chavez De La Hoz	 SI SI SI NO

4

Cronograma 2026:

Se concerta entre el CRIC y el MEN la ruta para el desarrollo de actividades, tiempos para la recepción de los entregables A, B y C y la subsiguiente revisión y procesos que permitan los desembolsos pactados, además, las sesiones ordinarias y extraordinarias, para el buen desarrollo del Convenio vigencia 2026. La fecha para el segundo desembolso se cambió del 15 al 16 de junio de 2026 para que no quedara en día festivo. Además, se concertó que, para todos los efectos, se entiende que los días de revisión se cuentan en días hábiles.

La subdirección de Fomento propuso acompañar el Primer Encuentro Regional de Experiencias Educativas que se transforman en el marco del SEIP (producto C8) para que fuera incluido en el cronograma de acompañamiento en terreno de la Supervisión y áreas del MEN.

El CRIC manifiesta que está de acuerdo con la presencia para acompañar el encuentro, si bien no tienen la fecha exacta, proponen el mes de julio que no tiene programadas aún visitas, quedando sujeto a la fecha que se defina en el marco de la planeación del PEBI.

Se adjunta el documento que hace parte integral del acta.

Se procede a aprobar el contenido del cronograma, el cual se adjunta y hace parte integral de esta acta.

Actores del Comité Técnico	Votación
1. El/la Director (a) de Cobertura y Equidad, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.	Aprobado
2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.	Aprobado
3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.	Aprobado
4. El/la Directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023.	Aprobado
5. El Representante Legal del CRIC o su designado con voz y voto.	Aprobado
6. El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto.	Aprobado

5 **Reglamentación interna del Comité Técnico.**

Con el propósito de establecer directrices claras para el funcionamiento, organización y toma de decisiones del Comité Técnico, se procede a leer el documento que contiene la reglamentación interna que orientará su accionar. Este reglamento tiene como objetivo garantizar la transparencia, eficiencia, participación y cumplimiento de las funciones asignadas al Comité Técnico en el convenio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, los principios institucionales y los fines para los cuales fue creado.

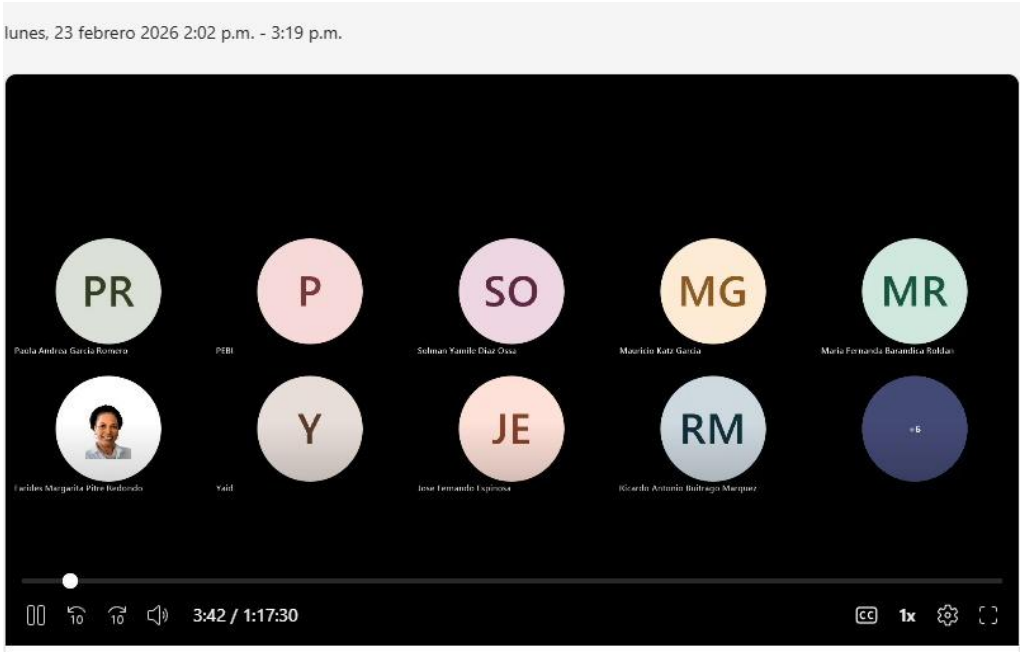
Se procede a aprobar el contenido de la reglamentación, el cual se adjunta y hace parte integral de esta acta.

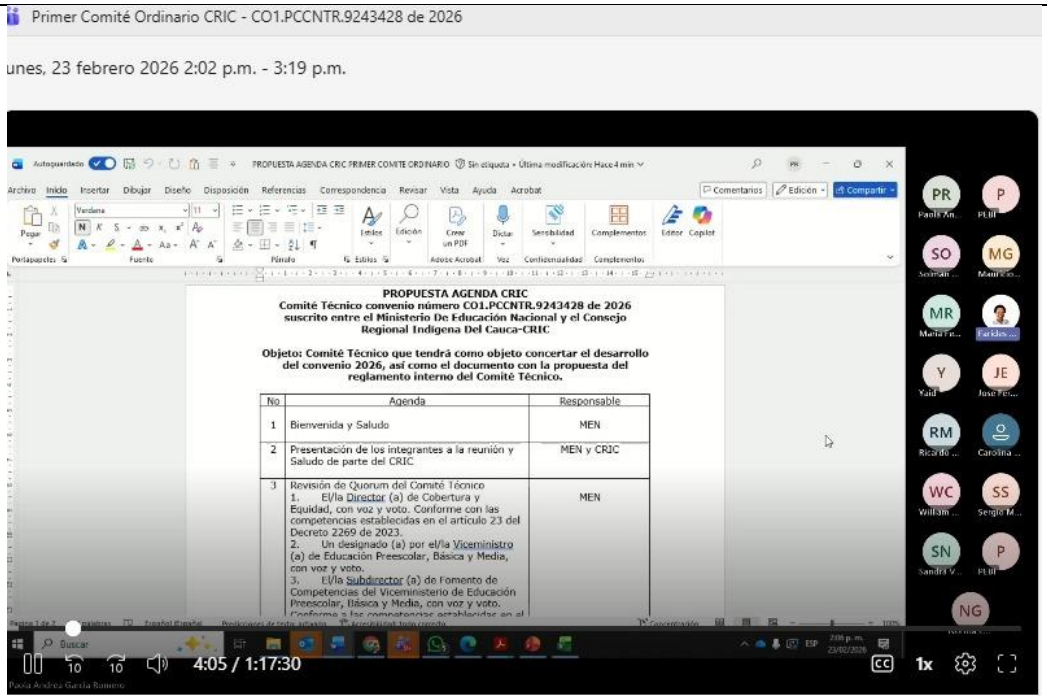
Actores del Comité Técnico	Votación
1. El/la Director (a) de Cobertura y Equidad, con voz y voto. Conforme con las competencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 2269 de 2023.	Aprobado
2. Un designado (a) por el/la Viceministro (a) de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto.	Aprobado
3. El/la Subdirector (a) de Fomento de Competencias del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, con voz y voto. Conforme a las competencias establecidas en el artículo 18, del Decreto 2269 de 2023.	Aprobado
4. El/la Directora(a) de Primera Infancia, con voz y voto, conforme a las competencias establecidas en el artículo 26 del Decreto 2269 de 2023.	Aprobado
5. El Representante Legal del CRIC o su designado con voz y voto.	Aprobado
6. El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC) con voz y voto.	Aprobado

CONCLUSIONES/DECISIONES	
1	Se aprobó la propuesta de actividades para el desarrollo del convenio 2026. A esta propuesta se le adicionaron los siguientes ajustes: 1.1. Se cambió la fecha para el segundo desembolso del 15 al 16 de junio de 2026. 1.2. Se estableció que los tiempos de revisión se cuentan en días hábiles. 1.3. La participación del Ministerio en el primer encuentro de la red de experiencias.
2	Se aprobó el reglamento interno del comité técnico para la vigencia del 2026.

ASISTENCIA A LA REUNIÓN VIRTUAL

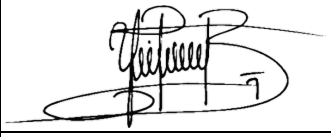
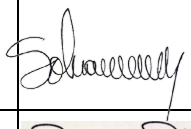
Se adjunta imagen de la reunión virtual de fecha 23 de febrero de 2026:





https://teams.microsoft.com/meet/2698279504969?p=XxKvofGP5GLTJnxfSr

ASISTENTES A LA REUNIÓN		
ESPACIO PARA FIRMAS		
Ministerio de Educación Nacional		
Nombres y Apellidos	**Dependencia/Entidad**	**Firma**
Mauricio Katz Garcia	Director de Cobertura y Equidad	
Yonar Eduardo Figueroa Salas	Designado por la Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media.	
Sandra Viviana Olaya Nieto	Subdirectora de Fomento de Competencias	
Norma Liliana Martin García	Directora de Primera Infancia	

Yaid Ferley Bolaños Díaz	El Representante Legal del CRIC	
Claudia Yanid Jiménez	El Representante de la Coordinación Colegiada del PEBI (CRIC)	
Farides Margarita Pitre Redondo	Supervisora del Convenio	
Solman Yamile Diaz Ossa	Supervisora del Convenio	
Jose Fernando Espinosa	Supervisor del Convenio	